



## Resolución de Alcaldía N°.....<sup>282</sup>.....-2013-A/MPN.

Nasca, - 12 JUL. 2013

### VISTO:

El expediente Matrimonial N° 538-2013-OREC-NASCA, de fecha 10 de Junio del 2013 los contrayentes: ENRIQUE ARTURO VILELA GUILLEN, con: MARIA GUADALUPE GELDRES NAVARRO, quienes desean contraer Matrimonio Civil en esta Municipalidad.

### CONSIDERANDO:

Que, los recurrentes han cumplido con presentar la documentación respectiva para el Matrimonio que pretende celebrar.

Que, es potestad del Señor Alcalde autorizar y/o declarar expedito la Celebración del Matrimonio.

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 248 y 252 del Código Civil vigente, y a las facultades otorgadas por el Art. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.


### SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la celebración del Matrimonio Civil de los contrayentes: ENRIQUE ARTURO VILELA GUILLEN, con: MARIA GUADALUPE GELDRES NAVARRO para el día: 14 de JULIO del 2013 a horas 12.00 PM, fuera del local de la Municipalidad Provincial de Nasca.

Artículo Segundo.- los contrayentes han cumplido con todos los pagos correspondientes por el derecho de Matrimonio Civil.

Artículo Tercero.- Encargar a la Sra. BEATRIZ ISIDORA VILCA ROJAS, Sub Gerente de la Sub Gerencia de Registro Civil de la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Nasca, la realización del presente Matrimonio, dando cumplimiento a la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
Prof. Eusebio Alfonso Cabelles Velarde  
ALCALDE